



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 406 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 229-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 865873 y Reg. Exp. N° 637363, la Opinión Legal N° 103-2018-GOB.RE.HVCA/ORAJ-FMMG, el Informe N° 215-2018/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta en treinta y ocho (38) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 189-2014/ORAJ de fecha 02 de mayo del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., representado por el Sr. Hugo Pablo Granados Pomasunco, se ejecutó la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, siendo el monto del contrato de S/ 1’825,325.07 (Un millón ochocientos veinticinco mil trescientos veinticinco con 07/100 Soles). Con fecha 05 de junio del 2014 se inicia la ejecución de la obra, bajo la modalidad de contrata a suma alzada, con un plazo inicial de 180 días calendarios, y habiendo contando con la aprobación de siete (07) ampliaciones de plazo, la obra culminó su ejecución el 02 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de julio del 2016, se aprobó el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 de la obra: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, por el monto de S/ 58,070.11 (Cincuenta y ocho mil setenta con 11/100 Soles), representando el 3.18% de incidencia respecto del monto contractual, por partidas que no se requería su ejecución por parte de la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA.;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de febrero del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 189-2014/ORAJ: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1’849,520.48 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 48/100 nuevos soles), liquidación de contrato que se encuentra aprobado y consentido por ambas partes, y en cuyo resumen de liquidación se evidencia la reducción del importe de los S/ 58,070.11 (Cincuenta y ocho mil setenta con 11/100 Soles), conforme se detalla:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1’460,260.07	1’393,014.70
2	De los Adicionales	0.00	0.00
3	De los Deductivos	-58,070.11	0.00
4	Del adelanto en efectivo	365,065.00	365,065.00
5	Del adelanto en materiales	0.00	0.00
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	82,122.43	0.00
7	Del deductivo al reintegro	-6421.04	0.00
8	Aplicación de penalidades	0.00	912.66
9	De los intereses aprobados por el Supervisor y Monitor	6,564.13	0.00
	Saldo a favor del Contratista		90,528.12
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1’849,520.48	1’849,520.48





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 406 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 SEP 2018

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 228-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de mayo del 2018, se aprobó la liquidación financiera final de la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., correspondiente a los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global de inversión de la obra de S/ 1,952,459.08 (Un millón novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100 Soles); la liquidación financiera final contempla gastos de: Costo del expediente técnico, Costo de ejecución de la obra por contrata y Costo de supervisión de obra;

Que, sobre el particular, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 205-2018/GOB.REG.HVCA/GRI e Informe N° 215-2018/GOB.REG.HVCA/GRI, da cuenta sobre la necesidad de anular y/o modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de mayo del 2018, que aprobó la liquidación financiera final de la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, debido a que en la mencionada resolución no se ha contemplado los gastos que se generaron para la culminación de las metas reducidas y complementarias, metas que deben ser ejecutadas por la modalidad de Administración Directa. Precisa al respecto que, habiéndose aprobado la reducción del Contrato N° 189-2014/ORA por el monto de S/ 58,070.11 (Cincuenta y ocho mil setenta con 11/100 Soles) mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, el deductivo de obra consideró las siguientes metas:

- ✓ 58 ml de cerco perimétrico (eje E-F) con mampostería de ladrillos cara vista, columnas y vigas de amarre.
- ✓ 16.30 m2 de vereda con concreto simple.
- ✓ 120 m2 de losa deportiva con concreto simple

Metas que para su ejecución requieren la construcción de un muro de contención, estructura no considerada en el expediente técnico aprobado.

Que, en ese sentido, habiéndose efectuado la liquidación del contrato con la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 086-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, recomienda la construcción de las metas reducidas, muro de contención y demás obras complementarias bajo la modalidad de administración directa, para lo cual ha solicitado a la Sub Gerencia de Estudios formule el Expediente Técnico del Saldo de Obra que deberá contemplar las metas antes descritas. Por tanto, estando pendiente a la fecha la ejecución de las metas reducidas durante la ejecución de la obra bajo la modalidad de contrata, es imprescindible la culminación de las metas reducidas y complementarias, a fin de concluir con la ejecución física del proyecto;

Que, además indica que, de conformidad con el numeral 4.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece como funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en la fase de Ejecución: e) *Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia. (...), k) Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones...*; siendo así, es de entender que para cumplir con lo establecido en la mencionada Directiva, se tiene que culminar con la ejecución física del proyecto y posteriormente efectuar la liquidación integral, transferencia y cierre del PI;

Que, acorde a lo expuesto, deviene pertinente se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de mayo del 2018, que aprobó la liquidación financiera final de la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, máxime que mediante Memorándum N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 406 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2018

765-2015/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 15 de setiembre del 2015 se dispuso a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar las acciones necesarias para la ejecución por administración directa de los muros de contención en la parte posterior y en el lado frontal del proyecto; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de mayo del 2018, por el cual se aprobó la liquidación financiera final de la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., correspondiente a los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2017, por el costo global de inversión de obra de S/ 1,952,459.08 (Un millón novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones de carácter técnico y administrativo que corresponda, a efectos de culminar con la ejecución física de la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, por la modalidad de Administración Directa en la brevedad posible, ello acorde con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. ~~Grober~~ Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL